



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDIA

CONTRATO DE COMODATO

ILTRE. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

A

JUNTA DE VECINOS N°17 LA ARBOLEDA

En la comuna de Palmilla, a 25 de Septiembre de 2015, comparece Doña **GLORIA PAREDES VALDÉS**, Empleada Pública, Rut N° 8.437.344-3, Chilena, en su carácter de Alcaldesa de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA**, rut 69.091.000-4 persona jurídica de derecho público, ambos con domicilio en calle Juan Guillermo Day N° 80 de la Comuna de Palmilla, en adelante el "**Comodante**" y Don **MARCOS SEGUNDO HORTA ROJAS**, chileno, soltero, contador, cédula de identidad n° 12.781.174-1 en su carácter de Presidente de la "**JUNTA DE VECINOS N° 17 DE LA ARBOLEDA**", Rut 65.282.260-6, organización comunitaria de carácter territorial con personalidad jurídica, constituida mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 377, de fecha 26 de septiembre de 1995, ambos domiciliados para estos efectos en Sector de la Arboleda S/N, comuna Palmilla, en adelante "**el Comodatario**", todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen:

1. **ANTECEDENTES:** La Iltre. Municipalidad de Palmilla es dueña de un inmueble ubicado en el sector de La Arboleda signado como sitio Lote n° 5 A -1, rol de avalúo 79-26, de una superficie de 300 metros cuadrados y que deslinda: **Norte:** en 15 metros con el sector Cooperativa Bien Común con n° 1, camino la Arboleda – San Miguel de por medio. **Sur:** en 15 metros con lote n° 5 A. **Oriente:** en 20 metros con sitio n° 6. **Poniente:** en 20 metros con lote n° 5 A según consta en escritura de compraventa de fecha 14 de diciembre de 2007.

El lote n° 5 A-1 cuenta con una sede comunitaria de 140,35 metros cuadrados, construida en albañilería, cubierta de teja, compuesta por un salón principal, servicios higiénicos para hombres, mujeres y discapacitados; cocina y oficina; con instalaciones de servicios de luz, agua potable y gas, con solución de alcantarillado particular, todo en funcionamiento y buen estado de conservación, la cual se encuentra enrolada para efectos de contribución territorial, bajo el n° 79-26 de la comuna de Palmilla.

La Sede Comunitaria, se encuentra con Recepción Definitiva de Obras de Edificación, según consta en certificado N° 168 de fecha 24 de noviembre de 2014, emitido por la Directora de Obras de la I. Municipalidad de Palmilla.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente instrumento Doña Gloria Paredes Valdés en representación de la I. Municipalidad de Palmilla, la Comodante, entrega en comodato a la "Junta de vecinos N° 17 de La Arboleda", el Comodatario, la sede social de 140,35 metros cuadrados, de construcción de albañilería, en buen estado de conservación, la que se encuentra emplazada en el lote n° 5 A-1, propiedad suficientemente singularizada en el punto precedente, para quien acepta y recibe su representante legal Don **MARCOS SEGUNDO HORTA ROJAS**.

El inmueble materia del presente contrato, deberá ser destinado por el comodatario, a la realización de actividades sociales, recreativos, culturales y familiares, al servicio de la comunidad, obligación que las partes en forma expresa declaran como esencial para la celebración del presente contrato.

3. **DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de 30 años contados desde su fecha de suscripción y podrá renovarse a su término si ambas partes así lo acordaren.-

4. **ENTREGA:** La tradición del inmueble objeto del presente contrato es efectuada en este acto por la I. Municipalidad de Palmilla mediante la entrega que de él hace su representante legal La Alcaldesa Sra. Gloria Paredes Valdés al presidente de la "Junta de Vecinos N°17 de La Arboleda", Don **MARCOS SEGUNDO HORTA ROJAS**, quien lo acepta y recibe con esta misma fecha a su entera conformidad y en buen estado de conservación para la Junta de Vecinos que representa.-

5. **RESPONSABILIDAD DEL COMODATARIO :** La Junta de Vecinos N° 17 de La Arboleda y quien tenga la representación, asume las siguientes responsabilidades:

- a) Pago mensual de los suministros básicos de la sede, los cuales se entienden por consumo de agua potable y energía eléctrica.
- b) Mantenimiento y cuidado estructural de la sede.
- c) Mantenimiento del aseo y ornato de la sede y su alrededor.
- d) Facilitar la sede a otras organizaciones del sector, para usos comunitarios y de acuerdo a los fines de cada organización.
- e) Implementar en el recinto, acciones o iniciativas orientadas a la educación ambiental de la comunidad y/o a la inducción de prácticas amigables.
- f) Facilitar el recinto al municipio cada vez que éste lo requiera.

6. **TÉRMINO DEL CONTRATO :** El presente contrato de comodato terminará ipso facto en los siguientes casos:

- a) Con la llegada del plazo indicado en el punto 3.
- b) Si la Il. Municipalidad necesita la propiedad para otros fines superiores.

- c) Si la Junta de Vecinos no mantiene la propiedad en un estado que sirva para el fin que le fue entregada en virtud de este contrato, bastando en este caso que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Palmilla emita un informe que acredite esta circunstancia.
- d) Si la Junta de Vecinos cede a cualquier título y sin autorización de la Municipalidad el uso de la propiedad a otras personas naturales o jurídicas o si éste no la usare o la dejare abandonada durante el término mínimo de tres meses.
- e) Si la Junta de Vecinos no cancela oportunamente los gastos de los servicios básicos, (agua, luz, etc.), bastando en este caso que éste se atrase por dos meses en dichos pagos.
- f) Si la Junta de Vecinos pretendiere dar otro destino distinto al indicado en el punto 2 al inmueble objeto del presente contrato.
- g) Si la Junta de Vecinos se negare sin motivo a facilitar la propiedad entregada en comodato a las demás organizaciones comunitarias que la requiriesen o cuando la I. Municipalidad también se los hubiese solicitado.
- h) Si la Junta de Vecinos no mantiene en perfecto estado de conservación los cierros de la propiedad o si, de no existir estos, no los construyere a su exclusivo costo.

7. **MEJORAS:** Todas las construcciones y mejoras que se realicen en el inmueble por el comodatario, durante el tiempo de duración del presente contrato, pasarán a propiedad del municipio. Será obligación de la Junta de Vecinos dar oportuno aviso a la Dirección de Obras Municipales de cualquier destrozo que ocurra en el interior del inmueble, así como en cualquiera de todas sus instalaciones y equipamientos.

8. **FACULTADES:** Se deja constancia por las partes comparecientes que en virtud del presente contrato, el comodatario, esto es, la "Junta de Vecinos N° 17 de La Arboleda", queda expresamente facultada para postular a todos los concursos de fondos públicos y privados para infraestructura que se presentaren mientras se encuentre vigente el presente contrato, para la cual deberá contar siempre con la expresa autorización el comodante

9. **VARIOS:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, los comparecientes declaran conocer el concepto jurídico del término "comodato", sin perjuicio de lo cual transcriben la definición dada por el legislador en el artículo 2.195 del Código Civil, según el cual, "el contrato de comodato es aquel en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".

En lo no previsto en el presente Contrato de Comodato y en lo que no se contraponga a él, se estará a lo dispuesto en el Art. 2174 al 2195 del Código Civil.

10. **COMPETENCIA:** Para los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santa Cruz y prorrogan la competencia para ante los tribunales que allí existen.

11. **FORMALIDADES:** El presente contrato de comodato cuenta con la aprobación del H. Concejo Municipal, el que fue aprobado por la unanimidad de sus miembros en Sesión Ordinaria N° 94 de fecha 22 de Enero de 2015.

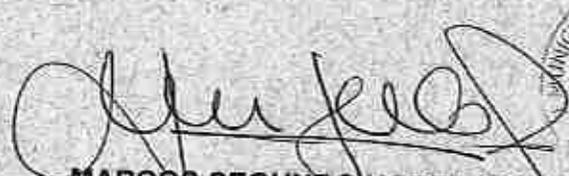
12. **COPIAS:** El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Palmilla y uno en poder de la Junta de Vecinos de la Arboleda.

13. **PERSONERÍAS.** La personería de Doña **GLORIA PAREDES VALDÉS** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Palmilla, consta en acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional Rol N° 2.990, de fecha 3 de diciembre de 2012 y Decreto Alcaldicio N° 819, de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería de Don **MARCOS SEGUNDO HORTA ROJAS**, para comparecer en representación de la "Junta de Vecinos N° 17 de la Arboleda" consta en certificado de Personalidad Jurídica Vigente, de fecha 24 de Septiembre de 2015, emitido por Don Mario Peña Pérez, Secretario Municipal

En señal de aceptación las partes firman

Para constancia, previa lectura, ratifican y firman ante el Secretario Municipal.


MARCOS SEGUNDO HORTA ROJAS
PRESIDENTE
"JUNTA DE VECINOS N° 17 LA ARBOLEDA"
Comodatario




GLORIA PAREDES VALDÉS
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
Comodante




MARIO PEÑA PEREZ
Secretario Municipal
Ministro de Fé